

## MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

## ASUNTOS DE ULTRAMAR

Habiéndose padecido algunos errores en la inserción hecha en 18 del corriente de la relación de resguardos nominativos por haberes personales presentados al cobro por D. Eleuterio Mínguez Delgado a que se refiere el acuerdo de este Centro, fecha 4 del actual, se rectifican las equivocaciones en la siguiente forma:

NUMERO del resguardo	NUMERO de la factura	NOMBRE DEL INTERESADO	IMPORTE = Pesetas.	FECHA de la GACETA en que se insertó la clasificación	FECHA de la factura de presentación al cobro
134.755	129.163	Miguel Guillén Villa .....	158,55	24 de Agosto de 1913....	17 de Marzo de 1919.
135.624	129.238	Juan Casals Santos .....	214,70	Idem .....	Idem.
134.389	129.243	Clemente Forno Gómez .....	189,00	Idem .....	Idem.
136.225	129.292	Jenaro García Barbarán .....	177,30	10 Septiembre de 1913..	Idem.
136.615	129.300	Juan García Martínez .....	532,80	Idem .....	Idem.
153.778	129.321	Marcelino Gárdenas Arzenteros .....	287,99	19 de Enero de 1914.....	Idem.
135.608	129.329	Florencio Rodríguez Vera .....	180,55	21 de Agosto de 1913...	Idem.
131.705	129.337	Francisco Olane Román .....	234,35	Idem .....	Idem.
135.084	129.344	Cefarino Perra Reinaldo .....	219,10	Idem .....	Idem.
134.925	129.361	Fausto Martínez .....	201,90	Idem .....	Idem.
134.960	129.363	Trino Martínez .....	159,55	Idem .....	Idem.
134.959	129.368	Waldino Martínez Zaldivar .....	128,65	Idem .....	Idem.
134.965	129.390	Tomás Lerig Ricardo .....	194,65	Idem .....	Idem.
134.706	129.429	Pío Romeo Macías .....	366,50	Idem .....	Idem.
134.809	129.436	Juan Sánchez Clavo .....	113,50	Idem .....	Idem.
134.708	129.443	Francisco Montero Puebla .....	222,50	Idem .....	Idem.

Madrid, 27 de Septiembre de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

8.762

ADAME HONRADO, Visitación, hijo natural de Encarnación, natural de Ciudad Real, soltero, tonetero, de treinta y siete años de edad, y domiciliado últimamente en Valdepeñas, procesado por delitos de disparo de arma de fuego y de lesiones, comparecerá en la Audiencia provincial de Ciudad Real

con el fin de extinguir las penas de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional y dos meses y un día de arresto mayor.

11901

8.763

ALARCON, Francisco Teodoro, natural y vecino de Ayamonte, hijo natural de Angela Alarcón, soltero, marino de profesión, de treinta y cuatro años, domiciliado en Ayamonte, plaza de San Francisco (jabonería), procesado por hurto en causa núm. 612 de 1919, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, Vázquez López, 3, para ser reducido a prisión, apercibiéndosele que de no comparecer será declarado rebelde.

12.274

8.764

ANDRES FERNANDEZ, José, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

11906

8.765

DUARTE EGEEA, María, domiciliada últimamente en Alicante procesada por hurto, comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de ser reducida a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada rebelde.

11907

8.766

ARAGON GOMEZ, Guillermo, de treinta y un años, empleado, natural de Sevilla y vecino de Málaga, con domicilio últimamente en la calle Dos Acoras, 29, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Campillos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en la causa núm. 100 de 1918, por hurto.

12.262

8.767

DE ALMEIDA AGEVILDO, Manuel, hijo de Antonio y Feliceña, casado, cañero, de veintidós años de edad, natural de Portugal, domiciliado últimamente en Ginzo de Limia (Orense), procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción del referido Ginzo de Limia, para constituirse en prisión.

12.272

8.768

AMALLAS JIMENEZ, Isabel y An-

tonia, naturales de Barcelona, de estado solteras, profesión cesteras, de veintiocho y treinta y un años de edad, respectivamente, domiciliadas últimamente en esta ciudad, calle Marina, núm. 2, tienda, procesadas por el delito de hurto, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declaradas rebeldes.

12123

8.769

ALVAREZ LOPEZ, Francisco, natural del Burgo, parroquia de Bóveda, Ayuntamiento de Amoeiro, partido de Orense, profesión labrador, de cuarenta y dos años, hijo de José y de María. Es de estatura regular, color bueno, ojos castaños, barba poblada y afeitada, parte de ella canosa, boca y nariz regular. Viste traje de pana color azul, sombrero de paja, zapatos negros y camisa lienzo, domiciliado últimamente en el Burgo de Bóveda, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense.

21168

8.770

OLEA LEON, Juan Bautista, natural de Ciaño, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión empleado, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

12184

8.771

BESTEIRO VAZQUEZ ANTON (a) Madrileño, natural de Milleiros, de sesenta años de edad, hijo de Juan y Juana, de regular estatura, pelo y ojos castaños, afeitado, nariz y boca regularmente desarrollada, buena corpulencia, viste medianamente y domiciliado últimamente en San Pedro de Milleiros, del Municipio de Monterroso, procesado por el delito de homicidio, comparecerá en el término de diez días ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Chantada, para notificarle el auto de su procesamiento en prisión y ser indagado, bajo apercibimiento de ser en otro caso declarado rebelde.

12129

8.772

DE BETANCOURT, César, cuya demás filiación y circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caracas, núm. 17, procesado por estafa, en causa núm. 330 de 1919, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

12282

8.773

BORRAS, Miguel, de profesión vigilante de la Canadiense, de unos cuarenta años, grueso, algo cojo y viste al estilo de obrero, procesado por disparo de arma, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de

Barcelona, Secretaría de D. Mariano Gros.

12111

8.774

CANCELO, Luis, cuyas demás circunstancias personales no constan, que por espacio de diez y ocho días estuvo en esta ciudad, hospedado en un hotel de la propiedad de D. Antonio Rodríguez, y que se dice salió el 28 de Agosto último de esta población con dirección a Madrid, con el fin de emigrar al extranjero, cuyo sujeto frecuentaba el café de San Isidro, en Madrid, cuyo individuo ha sido procesado en causa por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Zamora en el término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión provisional por dicha causa.

12303

8.775

CASARES ALBIZU, Julio, natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Ramón y Juana, domiciliado últimamente en la calle Estermet, 1. 2.ª de San Sebastián, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

12174

8.776

CHAMIZO GARCIA, Antonio, natural de Antequera, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de Francisco y Antonia, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Alora para constituirse en prisión por la causa núm. 85 de 1918, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde.

12245

8.777

FARRAN BOTAN, Francisco, natural de Balaguer (Lérida), de estado soltero, profesión cerrajero, de diez y siete años, hijo de José y Rosa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Verdi, 58, 2.ª 1.ª, procesado por amenazas de muerte, causa núm. 211 de 1919, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11911

8.778

FERNANDEZ CORTES, Antonia, natural de Castarás, provincia de Granada, de estado viuda, profesión vendedora, de cuarenta y ocho años, hija de Manuel y de María, domiciliada últimamente en Málaga, procesada por hurto, causa núm. 358 de 1913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

12169

8.779

FERNANDEZ GÓMEZ, Francisco, de veintiocho años de edad, soltero, profesión dependiente, natural de Puente de San Miguel, provincia de Santander, domiciliado últimamente en Bilbao, plaza de la Cantera, núm. 2, 3.ª, hijo legítimo de Francisco y de Dolores, procesado por el delito de lesiones, comparecerá en la Audiencia provin-

cial de Bilbao dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12100

8.780

FERNANDEZ MENDOZA, María, natural de Ruzafa (Valencia), de estado soltera, profesión su sexo, de veinte años de edad, gitana, hija de Francisco y Dolores, domiciliada últimamente en Málaga, calle del Pulidero, núm. 14, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Alora para constituirse en prisión por la causa núm. 45 de 1919, apercibiéndola que de no comparecer dentro de dicho término se le declarará rebelde.

12247

8.781

FERNANDEZ PEREIRA, Francisco, de profesión marinero, tripulante, que fue del vapor *Itita Garcia*, domiciliado últimamente en Vivero-Cilleo, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este, de Santander, o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión.

12175

8.782

FERRER Y CANET, Cándido, natural y vecino de Almazora, de diez y siete años, hijo de Cándido y de Dolores, soltero, barbero, procesado por hurto de una bicicleta, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Castellón, dentro del término de diez días al objeto de prestar declaración, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12127

8.783

FONT VALLS, José, natural de Barcelona, de estado viudo, de treinta y cinco años, hijo de José y de Consuelo, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arángel, núm. 9, 1.ª 3.ª, procesado por estafa, causa núm. 322 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12112

8.784

FORNES PEREZ, Vicente, natural de Gata (Alicante), de estado soltero, de profesión ninguna, de treinta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Vicenta, domiciliado últimamente en Valencia, calle Espartero, 16, principal, procesado en causa núm. 471 de 1919 por el delito de rapto seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, como comprendido en el núm. 1 del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado de Valencia para constituirse en prisión en las cárceles de la ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12183

8.785

GARCIA GALINDO, Francisco, hijo de Francisco y de Augustas, natural

de Córdoba, de estado soltero, profesión carpintero, de quince años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Arenillo, núm. 10, procesado por hurto de 85 pesetas a Salvador España Barroso, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Antequera a ingresar en prisión y recibirle declaración indagatoria, apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 12248

8.786

GARCIA PEREZ, José, natural de Murcia, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Felipe y Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Robados, 23, 1.º 2.º, procesado por hurto, causa núm. 84 de 1918, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12117

8.787

GOMEZ CASTILLERO, María, natural de Valencia, de estado soltera, de catorce años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Besa, 55 (Hospital), procesada por robo, comparecerá en término de diez días ante la sección segunda de esta Audiencia provincial de Barcelona: 11913

8.788

GONZALEZ PINTO, Domingo, de treinta y cinco años de edad, casado, profesión jornalero, natural de Fuentelindo, provincia de Burgos, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Fica, núm. 21, 4.º, hijo legítimo de Jerónimo y de Gregoria, y procesado por el delito de hurto, comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibido de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 12098

8.789

GONZALEZ DEL RIO, Juan (a) Popó; Santiago Palomeque Andrés (a) Santiago y Manuel Espildora Sánchez (a) Niño Espildora, naturales y vecinos de Casarabanda, domiciliados últimamente en Casarabanda y Málaga, procesados por robo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alora, a constituirse en prisión y prestar indagatoria en la causa núm. 84 de 1919, apercibiéndoles que caso de no verificarlo se les declarará rebeldes. 12101

8.790

GUIX, Mateo, profesión dependiente de comercio, de cuarenta y cinco años, y tiene mellados los dientes de la mandíbula inferior, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola. 11912

8.791

HERNANDEZ OLIVER, Matías, na-

tural de Fuente Alamo (Albacete), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Julián y de Antonia, sin domicilio, profesado por estafa y emigración clandestina, causa núm. 610 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12114

8.792

HIRSCHLITZKY, León, natural de la Polonia rusa, de estado casado, profesión comercio, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por tentativa de robo en causa núm. 972 de 1918, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12110

8.793

LOPEZ FIGUEROA, Vitorino, de veinte años de edad, vecino de Mourelles, en el Ayuntamiento de Sariñao, procesado en la causa núm. 89 del año actual, por disparo y lesiones al niño Balbino Vázquez, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Monforte, constituyéndose en prisión en la cárcel de este partido, apercibido que de no hacerlo se le declara rebelde. 12182

8.794

MARTINEZ VILLE, Vicenta y José Cano Blázquez, naturales de Landete (Caenca) y Lorca (Murcia), de estado viuda y soltero, profesión jornaleros, de cuarenta y veintiocho años, hijos de Francisco y Remigia y de Antonio y María, respectivamente, domiciliados últimamente en Barcelona, Ronda San Antonio, 76, procesados por coacciones, causa núm. 515 de 1919, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. José María Florenza, apercibidos si no comparecen de ser declarados rebeldes. 12121

8.795

MAIMO, Juan, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de unos veintidós años, estatura regular, algo recio de carnes, bigote rubio, vistiendo traje lana a rayas, botas negras y sombrero; procesado por estafa, causa núm. 200 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, dejándose sin efecto la requisitoria expedida en 22 de Julio pasado inserta en la GACETA DE MADRID de 5 de Agosto siguiente, por haberse sufrido error en el nombre de Jaime, cuando ha de ser Juan, por tener decretada su prisión. 12261

8.796

MARTIN FRONTAURA, Manuel; natural de Valencia, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12258

8.797

MARTINEZ MENDANA, Vicente; natural de Burriana, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitún años de edad, hijo de Lucindo y Manuela; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Alora para constituirse en prisión por la causa núm. 85 1918, apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término se le declarará rebelde. 12246

8.798

MIRO COUTIER, Luis; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión comercio, de treinta y nueve años, hijo de Francisco y Luisa; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Lealtad, núm. 6, 2.º 1.º; procesado por hurto, causa 559 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José María Florenza, apercibido si no comparece de ser declarado rebelde nuevamente. 12119

8.799

MOLINA PEREZ, Manuel; natural de Esparragosa, de diez y siete años; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alora a constituirse en prisión y prestar indagatoria en la causa núm. 79 de 1919, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde. 12102

8.800

MONTERO MARIN, Carlos de; domiciliado últimamente en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 28, Hotel Rhin; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, para responder a los cargos que le resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12281

8.801

MONTERO MARTINEZ, Francisco; natural de Málaga, provincia de ídem, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, hijo de Jerónimo y de Dolores; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto, causa 358 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12159

8.802

NAVARRO MARCHAN, Diego; natural de Almueles, de estado soltero, profesión calderero, de diez y siete años de edad, hijo de Antonio y María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Bot, núm. 15, 2.º 1.º; procesado por estafa en causa núm. 630-8.625 de 1918; comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ingresar en la prisión celular, por haberle decretado la prisión provisional la Audiencia Provincial de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde y pasarle el consiguiente perjuicio. 12260

8.803

ORTIZ RIOL, Prudencio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, 93 ó 97; procesado por uso público de nombre supuesto, sumario 342-917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote. 12157

8.804

PLAZA MORENO, Rafael; natural de Tabernas (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, hijo de José e Isabel, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, núm. 27 bajo; procesado por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte. 12153

8.805

PONCE SAEZ, Carlos; natural de Utiel (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, 6, 2.º 2.ª; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 12122

8.806

POSADA GELABERT, Juan; natural de Barcelona, hijo de Magín y de Antonia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, casa de dormir; procesado por tentativa de hurto, causa núm. 323 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12118

8.807

PRADES BARRANCO, Antonio; natural de Valencia, de estado soltero, profesión marinero, de diez y seis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, núm. 1, 1.ª; procesado por hurto, sumario núm. 114 de 1919; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12259

8.808

PRIETO RODRIGUEZ, Francisco; natural de Alhauria de la Torre, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Cristóbal y Magdalena; domiciliado últimamente en Cártama; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Alora para constituirse en prisión por la causa núm. 131 de 1918, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde. 12103

8.809

RAMIREZ ORTIZ DE GUEMAN, Galo; natural de Sonojornosallos (Vitoria), hijo de Marcelino y Juana, de edad casado, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Carretera Sans, 44, 3.º 1.ª; procesado por lesiones, causa núm. 370 de 1914; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12115

8.810

RAURICH ESTASOL, Narciso; hijo de Jaime y Narcisa, natural de Llagostera (Gerona), vecino de Caldas de Malabella; procesado por el delito de hurto y decretada su prisión, comparecerá dentro del término de diez días en este Juzgado de Santa Coloma de Farnés, para ser conducido a la cárcel de Gerona, a disposición de la ilustrísima Audiencia de la misma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. 12297

8.811

RELEA GARCIA, Isaac; de treinta y tres años de edad, casado, de profesión jornalero, natural de Nogal de los Huertos, provincia de Palencia; domiciliado últimamente en Bilbao, sin domicilio conocido, hijo legítimo de Mariano y de Aniceta; procesado por el delito de hurto; comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 12099

8.812

RODRIGUEZ GARCIA, Baltasar; natural de Navalperal de Pinares (Ávila), hijo de Pedro y Maximina, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos y color moreno; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Estanislao Figueras, números 7 y 6; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner. 12158

8.813

RODRIGUEZ A., José (a) Casareo; de treinta y tres años, hijo de Florentina y de padre desconocido, casado, jornalero, natural de la parroquia de Santa María de Noicela, Ayuntamiento de Carballo, vecino de Pastoriza, en el Ayuntamiento de Arteijo, sin instrucción, de estatura baja; ojos azules, nariz y boca regulares, pelo castaño obscuro y color del rostro bueno; procesado en sumario sobre hurto de ropas a Ramón Cotelo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde. 11921

8.814

RODRIGUEZ PEREZ, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veinte años, hijo de

Manuel y Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, números 47 y 49, bajo; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 12136

8.815

ROJAS NAFRIAS, Celedonio; natural de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión albañil, de diez y ocho años de edad, hijo de Tomás y María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Carolinas, 22, bajo; procesado por hurto frustrado; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. P. Reina, en causa núm. 239-1918. 12154

8.816

ROMAN MAZPARROTA, Carlos; de profesión empleado; domiciliado últimamente en Valencia, avenida de Germanís, núm. 43; procesado en causa núm. 227 de 1919 por el delito de malversación de caudales públicos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar (especial), como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado de Valencia, para constituirse en prisión en las cárceles de la ciudad y responder de los cargos que resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12182

8.817

ENRIQUE RODRIGUEZ, Juan; natural de Coín, hijo de Enrique y Dolores, casado, picapedrero, de treinta y nueve años de edad, vecino de Málaga, estatura, boca y labios regulares, ojos pardos, dentadura buena, cejas al pelo y sin seña especial; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, núm. 2, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 12179

8.818

RUIZ ASCARZA, Manuel; sobrecargo que fué de la Compañía Trasatlántica; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión. 11916

8.819

SAN PEDRO EMPARAN, Cecilia; hija de Valentín y de Cipriana, natural de Bilbao, estado casada, profesión sus labores, de treinta años de edad; domiciliada últimamente en Bilbao; procesada por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Encarnación de Bilbao. 12126

8.820

SÁNCHEZ GOMEZ, Rufino; de unos veinticuatro a veintiséis años de edad, natural de Madrid; domiciliado últi-

mamente en Carabanchel Bajo; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

11925

8.821

**SOLE PALAU**, José; natural de Gómes (Lérida), hijo de Ventura y de María, de estado casado, profesión botanero, de treinta años; domiciliado últimamente en San Martín, calle Independencia, 342, 2.º; procesado por estafa, causa núm. 514 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del señor Gros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12113

8.822

**SUBIRATS MAS**, Miguel; natural de Mas de Barberáns (Tarragona); de estado casado, profesión corredor, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Sans, calle de Vallespi, núm. 95; procesado por amenazas de muerte, causa núm. 48 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle perjuicios.

11910

8.823

**RAFAEL TEXEIRA GARCIA**, Pedro, conocido por Rafael; hijo de Francisco y de Gregoria, natural de Bémez (Córdoba), soltero, obrero, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Almodóvar del Campo; procesado por el delito de lesiones graves; comparecerá en la Audiencia Provincial de Ciudad Real, con el fin de extinguir la pena de un año y un día de prisión correccional.

11902

8.824

**TRUFILLO Y GONZALEZ**, Julián; hijo de José y Marcelina, natural y vecino de Avilés, de estado casado, de oficio carpintero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Avilés; procesado por amenazas a un cabo de guardas jurados; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12254

8.825

**VELA LOPEZ**, Arturo; hijo de Manuel y Manuela, natural de Puerto Real, provincia de Cádiz, soltero, zapatero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

12178

8.826

**VICTOR**, María; natural de Buenos Aires, hija de María, profesión sirvienta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Carretas, 57, 3.º; procesada por hurto frustrado, causa número 440 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gros, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

12116

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### BARCELONA—AUDIENCIA

En este Juzgado viene expediente promovido por doña Sofía Prats y Llanses sobre declaración de ausencia de su esposo, cuyo nombre se expresará después, en el que se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así: Auto.—Barcelona, seis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Por evacuada la audiencia, etc. Se declara la ausencia de D. Guillermo Galiardo y Armijo, cual declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cuales periódicos se publique por extracto, expidiéndose para ello los oficios que fueren necesarios.—Lo mandó y firma el señor don Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad; doy fe.—Manuel Martínez.—Ante mí.—P. D. José María Florensa.—Vicente García, of.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Barcelona, a 16 de Septiembre de 1919.—Por don José María Florensa, Vicente García, of.

X—2105

### BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 19 del actual, dictada en méritos del procedimiento sumario promovido por los herederos de don Pío Pantaleoni y Giusti contra doña Josefa Anglases y Buxeres, se saca a la venta, en pública subasta y término de veinte días, la siguiente

Heredad llamada Castell o Castillo de San Jaime, con sus derechos, honores, servidumbres y pertenencias, sita en el término municipal de Castellví de Rosanés, partido judicial de San Feliu de Llobregat, la cual se compone de un antiquísimo castillo, de una casa de labranza con sus lagares, prensa, bodega, pajar y de una capilla, bajo la advocación de Santiago Apóstol, junto con sus tierras, en su mayor parte viña y parte yerma y bosque, de extensión, en junto, unas cien mojadías, iguales a cuarenta y ocho hectáreas, noventa y seis áreas, cincuenta centiáreas, seis decímetros o lo que sea o resulte tener dentro de los límites propios de la hacienda, que son: a Oriente, con tierras de Juan Ros de Molins, mediante mojonés y con los honores del Manso Carmona, propiedad de D. Policarpo de Bofarull, mediante mojon y torrente, hasta llegar a la carretera que dirige a la casa de dicha heredad; a Mediodía, con tierras de la heredad Xandri, que posee D. José Nicolau y Míala, y parte con los madre e hijo doña María Ameller y D. José Suñol, también mediante mojon; a Poniente, con Pedro Gibert, parte con Diego Amat y parte con los citados Suñol y Ameller, y al Norte, parte con la heredad Pastallé, que poseen los padre e hijo, Francisco y Pablo Botifull, parte con D. José Domenech, alias *Tamarit*, parte con D. Cayetano Arañó y parte con D. Lorenzo Oller y parte con D. Manuel Suny, valorada dicha heredad en la escritura de debitorio en 60.000 pesetas.

Y para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), se ha señalado el día 25 de Octubre próximo, y hora de las once, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en mi Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1919. El Secretario, por D. Miguel Serrano, Leonardo Ibáñez.

X—2106

### MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 134 de la ley Hipotecaria promovidos por don Manuel Monjardín Blanco contra don Angel Delgado Aldecoa, sobre reclamación de 47.000 pesetas de principal interés y costas, se saca a la venta en subasta pública por segunda vez la siguiente

Firma: Una tierra que antes fué viña, con olivos, sita en término de Chamartín de la Rosa, al punto llamado El Balcón; linda por el Este o fachada con tierras de D. Domingo Fernández y doña Dolores Guerrero; antes de herederos de D. Juan Farelo, y doña Pilar Berinduaga, y parte con el camino viejo de Chamartín o camino del Arenal; al Mediodía o izquierda, con el Asilo de la Santísima Virgen y San Celedonio, fundado por el Conde del Val, que antes era tierra de los herederos de doña Asunción Guillón; al Oeste o testero, con tierras de los herederos de D. Juan Farelo, y al Norte o derecha, con tierra de D. José Castillejo, D. Segundo Caamaño y otros.

Su cabida, según reciente medición, es de dos hectáreas, 11 áreas y 71 centiáreas, 11 centímetros.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, el día 31 de Octubre próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirá postura inferior a 112.500 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, supeditados por certificación del registro de la propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ninguno

otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubieran al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Septiembre de 1919.  
V.º B.º El Juez de primera instancia Eduardo Chacón.—El Secretario. No-  
vella.

X-2108

## SALAMANCA

D. Manuel Martínez Sueiro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el expediente que instruyo sobre declaración de herederos abintestato de D. Antonio Sánchez Hidalgo, hago saber: Que dicho D. Antonio Sánchez Hidalgo, natural de Terrones, término municipal de Naharros de Matallayegua, en esta provincia, falleció en Las Veguillas el día 18 de Septiembre de 1918, sin testar y sin dejar sucesión, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña María Francisca, D. Manuel Ventura Floy, doña María de los Angeles, don Juan Jaime, doña María Catalina, doña Rosalía, doña Elisa, D. Santiago, doña María de la Purificación Sánchez Hidalgo y su hermana de vínculo sencillo doña María Ignacia Sánchez y Sánchez. Y en su virtud, llamo a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 27 de Septiembre de 1919. — Manuel Martínez. — Ante mí, Acisclo Casanovas. X-2107

## JURISDICCION DE GUERRA

## MADRID

D. Luis Pérez Vázquez, Teniente sargento segundo del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Juez instructor del expediente seguido contra el Sargento guardia del expresado Cuerpo D. Eduardo Fernández Cárdenas, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado don Eduardo Fernández Cárdenas, natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Cecilia, casado, de treinta y cuatro años de edad, de oficio estudiante, antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de San Nicolás, número 13 (Cuartel de Alabarderos), de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y

requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado ya expresado, y, caso de ser habido, se le conduzca a esta Plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Madrid, a 7 de Septiembre de 1919.—Luis Pérez.

JG-3572

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Godofredo de Rueda y López, suplente Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 177 del año corriente, seguido por lesiones contra Matías Turrión Gómez, Juan Galeote Mesa y Elisa Enebra Onsurbe, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Matías Turrión Gómez, Elisa Enebra Onsurbe y Juan Galeote Mesa de la falta que se persigue, declarando de oficio las costas del juicio, y para la notificación al Juan Galeote publíquese esta parte dispositiva en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Ruiz. — Félix Gallego. — Angel Ruiz."

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que sirva de notificación al Juan Galeote Mesa, por su ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 12 de Septiembre de 1919.—Godofredo de Rueda.—V.º B.º: Pedro Ruiz.

JO.—12190

Don Godofredo de Rueda y López, suplente Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 176 del corriente año, seguido por daños en la Plaza de Toros de Tetuán, contra Agustín López Fernández y Agustín Gordón Villamor, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Agustín López Fernández y Agustín Gordón Villamor de la falta que se persigue, declarando de oficio las costas del juicio; y para la notificación a Agustín Gordón publíquese esta parte dispositiva en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Ruiz. — Félix Gallego. — Angel Ruiz."

Publicación.—Dada, leída y publica-

da fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que sirva de notificación al Agustín Gordón Villamor, por su ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 12 de Septiembre de 1919.—Godofredo de Rueda.—V.º B.º: Pedro Ruiz.

JO—12189

## MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.462 de orden del año actual contra Telmo García por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Septiembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente: Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos: D. Nicanor Puga y D. Pascual Blasco, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Telmo García de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Telmo García a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales. — Nicanor Puga. — Pascual Blasco."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Telmo García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 11 de Septiembre de 1919.—V.º B.º: Nicolás Morales. — El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—12309

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.272 del orden del año actual contra Calixto Díaz Fernández por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Septiembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente: Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos: D. Nicanor Puga y D. Pascual Blasco, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Calixto Díaz Fernández de la otra como denunciado, cuya edad y de-

más circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Calixto Díaz Fernández a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que indemnice a la Sociedad de Tranvías con la cantidad de 20 pesetas y al pago de las costas del juicio; decláramos responsable civil y subsidiario del pago de la indemnización al dueño del carro que guiaba el denunciado; y notifiquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales. — Nicanor Puga. — Pascual Blasco.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Calixto Díaz Fernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 11 de Septiembre de 1919.—V.º B.º, Nicolás Morales.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—12312

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.747 de orden del año actual contra Juana Martín Miguel por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Septiembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente: Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos: D. Nicanor Puga y D. Pascual Blasco, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Juana Martín Miguel de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Juana Martín Miguel, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales. — Nicanor Puga. — Pascual Blasco.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Juana Martín Miguel, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 16 de Septiembre de 1919.—V.º B.º, Nicolás Morales.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—12316

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el

núm. 1.742 de orden del año actual contra Angela Carrasco Fragueta y otra por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 28 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente: Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos: D. Enrique Molina y D. Román Gijón, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Angela Carrasco Fragueta y Alfredo Peña Fernández de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Angela Carrasco Fragueta y Alfredo Peña Fernández, a cada uno, a la pena de cinco días de arresto, que sufrirán en sus domicilios, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifiquese a la primera esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales. — Enrique Molina. — Román Gijón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Angela Carrasco Fragueta, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 28 de Agosto de 1919.—V.º B.º, Nicolás Morales.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—12319

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2.224 de orden del año actual contra Nicomedes García Rubio por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Septiembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente: Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos: D. Nicanor Puga y D. Pascual Blasco, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Nicomedes García Rubio de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Nicomedes García Rubio a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales. — Nicanor Puga. — Pascual Blasco.

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Nicomedes García Rubio, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1919.—V.º B.º, Nicolás Morales.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—12.218

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.656 de orden del año actual contra Patricio Barral Barrio por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Septiembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente: Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos: D. Nicanor Puga y D. Pascual Blasco, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Patricio Barral Barrio de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Patricio Barral Barrio a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales. — Nicanor Puga. — Pascual Blasco.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Patricio Barral Barrio, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1919.—V.º B.º, Nicolás Morales.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—12317

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.330 de orden del año actual contra Felisa Aguado y otra por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Septiembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente: Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos: D. Nicanor Puga y D. Pascual Blasco, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Ascensión Jiménez Rosique y Felisa Aguado Pineda de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Ascensión Jiménez Rosique a la pena de dos días

de arresto y a la mitad de las costas, y a la denunciada Felisa Aguado Pineda a la pena de seis días de arresto y al pago de la otra mitad de las costas; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítanse hojas de relación de condena al Registro Central de Penados; notifíquesele a la segunda esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y quedan definitivamente en poder de Nicolás Tovares Benito los nueve repollos que le sustrajeron.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales. — Nicanor Puga. — Pascual Blasco."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Felisa Aguado Pineda, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 1 de Septiembre de 1919.—V.º B.º Nicolás Morales.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—2222

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.016 de orden del año actual contra Baldomero de Pablo Saavedra y Asunción Doronsoro por malos tratos y uso de armas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Septiembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente: Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos: D. Nicanor Puga y D. Pascual Blasco, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Baldomero de Pablo Saavedra demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Baldomero de Pablo Saavedra, por cada una de las faltas de malos tratos y uso de armas sin licencia, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas; y a la denunciada Asunción Doronsoro Zárate, por la falta de ma-

los tratos, a la pena de 30 pesetas de multa, que, como el anterior las suyas, debe abonar en papel de pases al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de la otra mitad de las costas; y notifíqueseles esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y decretamos el comiso e inutilización del cuchillo ocupado al primero.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales. — Nicanor Puga. — Pascual Blasco."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Baldomero de Pablo Saavedra y Asunción Doronsoro Zárate, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 9 de Septiembre de 1919.—V.º B.º Nicolás Morales.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—12238

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.875 de orden del año actual contra Carolina de la Paz Gandarillas por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Septiembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente: Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos: D. Nicanor Puga y D. Pascual Blasco, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Carolina de la Hoz Gandarillas de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Carolina de la Hoz Gandarillas, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pases al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales. — Nicanor Puga. — Pascual Blasco."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Carolina de la Hoz Gandarillas, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 9 de Septiembre de 1919.—V.º B.º Nicolás Morales.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—12239

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.343 de orden del año actual contra Ignacio Simarro, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Septiembre de 1919 el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Nicolás Morales y Sacristán, interino; Adjuntos, D. Pascual Blanco y D. Nicanor Puga, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Ignacio Simarro, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente:

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ignacio Simarro a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pases al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales. — Nicanor Puga.—Pascual Blanco."

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ignacio Simarro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 2 de Septiembre de 1919.—El Juez, Nicolás Morales.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—11742